

Decreto N° 356

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 356

Art. 1).- **DISPÓNESE** la suspensión de todas las actividades del Concejo Municipal según los parámetros dispuestos por el Gobierno Nacional.

Art. 2).- **SUSPÉNDASE** las reuniones de las Comisiones Internas establecidas en el 57) del R.I.C.

Art. 3).- **OTÓRGUESE** licencia a las personas mayores de 60 años que trabajen en este Cuerpo Legislativo.

Art. 4).- **SUSPÉNDASE** la licencia anual a la Secretaria del H.C.M. y otórguese licencia por protocolo de coronavirus según los parámetros dispuestos por el Gobierno Nacional.

Art. 5).- **ESTABLÉZCASE** la modalidad de un personal en guardia en el horario de 09:30 a 12:00 y un representante de cada bloque por el lapso que dure esta pandemia.

Art. 6).- **DISPÓNESE** que las Sesiones del Cuerpo, debido a la importancia y celeridad de los temas las mismas se harán sin asistencia de público y/o periodistas, como así también deberán ser en forma resolutiva para disminuir el tiempo de las mismas.

Art. 7).- Comuníquese al personal del Concejo y a los respectivos Bloques de Concejales.

Art. 8).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 14 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.